

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

INDIGNIDAD No. 1100131100042019 0375

Previamente a pronunciarse el despacho respecto del decreto de secuestro de las acciones solicitado por la parte actora, ofíciase al Representante legal o Gerente de la Empresa, o quien haga sus veces, para que informe respecto del registro del embargo decretado de las acciones, conforme se comunicó en oficio No. 987 del 10 de septiembre de 2020, remitida por correo electrónico.

Niégrese la medida cautelar de embargo de los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corrientes o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la empresa SUSA S.A.S, en las entidades bancarias referidas por cuanto los dineros que existan en las cuentas pertenecen a la empresa mas no a la causante, ya que la misma no es titular de estas.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e001bc6f51313be43c40b5062d83bc5c4c4683db1d13cde8894e67ab6a41afde

Documento generado en 08/09/2021 06:16:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>